


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIESTO

SEMIFLIO

CLAVE: SEM000545

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2022

FOLIO TRÁMITE interno 34898

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA  
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: TUCUMAN  
 CALLE CRUCE 2: SANTA RITA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

BOTANAS Y PAPAS FRITAS

FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$628.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

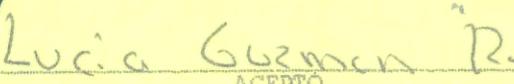
## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:52 a	A:	10:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTE

GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Oficina de  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiéijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, producidas de cualquier forma y presentadas.
- El autorizado a utilizar el puesto a invitar personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.